



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2014-00753 (007)

Obre en autos el informe allegado por el parqueadero ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. (C.2), el cual se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

(1/2)

Nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Bogotá D.C. <u>veintiséis (26) de julio de 2022</u> Por anotación en el Estado No. <u>121</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las <u>08:00 a.m.</u> YEIMY KATEHRINE RODRÍGUEZ NUÑEZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

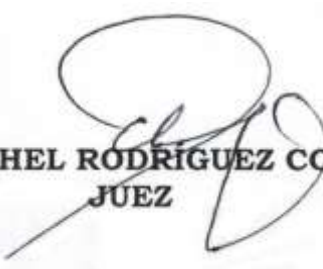
Rad. 2014-00753 (007)

Revisado el expediente se observa que los folios 204 al 230 agregados al C.2, no corresponden a este, por lo tanto, se ordena a secretaría desglosarlos, inclusive el presente auto y agregarlos correctamente al Cuaderno uno (principal), corrigiéndose la foliatura y dejándose las constancias a que haya lugar.

Por otra parte, se observa que respecto a la solicitud de terminación que obra en memorial del folio 221 no se ha resuelto, razón por la cual el juzgado DISPONE:

Negar la terminación solicitada por Central de Inversiones S.A., teniendo en cuenta que no ha sido reconocida como parte dentro del proceso.

Notifíquese y cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

(2/2)

Nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Bogotá D.C. <u>veintiséis (26) de julio de 2022</u> Por anotación en el Estado No. <u>121</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las <u>08:00 a.m.</u> YEIMY KATEHRINE RODRÍGUEZ NUÑEZ
--